

Villanueva = Informe del Alcalde
9.000/464/76

En la sesión del día 18 de Septiembre de 1.938 fué presentada la dimisión por los Concejales Antonio Marco, Angel Olivas, Casiano Ybáñez y Antonio Ramos por entender la labor que realizan en la Gestora no es lo fructifera que debiera ser en los momentos actuales, por el Excmo. Sr. Gobernador verbalmente al Sr. Alcalde le manifestó debieran presentar la dimisión individualmente ante V.E. mediante instancia y mientras sea presentada y admitida de no asistir a las sesiones se les imponga la multa de 25 Ptas. y de reincidir dar cuenta.

Hubo lugar a la imposición de la multa y como ya databa el mal estar entre la Corporación seguramente debido a ser caracteres distintos y al tiempo que ya llevaban actuando, se agravó la situación contra el Alcalde al sancionarlos y a excepción hecha de en los asuntos de trámite es un tanto difícil entenderse en lo que redundo en perjuicio del Municipio por tener cada uno su criterio y no poder estar de acuerdo en conjunto, obstaculizando la labor del Alcalde en ciertos casos y queriendo algún Gestor tener derecho a saber hasta la labor que como Alcalde exclusivamente tengo encomendada y que hago ciertas cosas por mi cuenta y riesgo y sin contar con la Corporación, tal como asunto Abastos y lo concerniente a otras Juntas de las cuales el Alcalde es Presidente.

Ahora se ha presentado el caso de que el único Carnicero que sacrifica carne tenía arrendado un lote de hiervas que terminó el 31 del finado mes y para continuar sacrificando el ganado en buenas condiciones solicitó del Ayuntamiento la cesión de las hiervas de una partida de la Dehesa Boyal que es Administrador el Ayuntamiento, quien solicitado que fue denegó la cesión de los referidos pastos, el pueblo me solicita carne y dice cedanse los pastos que el carnicero tiene solicitados y el carnicero dice que de no cederle los pastos trasladará el ganado a otro punto o lo vende ¿Que solución puede dar el Alcalde al presente asunto?

Además y para la mejor marcha de la Corporación y Administración de bienes del Municipio así como los Nacionales, estima conveniente la renovación del Ayuntamiento con personal nuevo o la dimisión del Alcalde-Presidente sea admitida por si fuese el obstáculo de los hechos expuestos, pues llevo en éste cargo desde el 2 de Agosto de 1.936 y el resto de la Corporación desde el 24 Julio del mismo año.-